



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 230 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 07 SEP 2022

VISTO:

La Carta N° 76-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 11 de diciembre de 2021, del señor David Rolando Prudencio Aquino representante común del CONSORCIO ANCASH, la Carta N° 119-2021-CRC/CTC-RL de fecha 16 de diciembre de 2021, del señor Carlos Tarrillo Cercado representante común del CONSORCIO RIO CASMA, el Informe N° 114-2021-GRA/GRI/SGSLO-Coord/OFRD de fecha 22 de diciembre de 2021, del Ingeniero Osorio Flores Rubén Darío Coordinador Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Memorandum N° 6651-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 18 de agosto de 2022, del Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez Gerente Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 03309-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 23 de agosto de 2022, del C.P.C. Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 761-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de agosto de 2022, de la Abogada Livia Esther Flórez Fernández Gerente Regional de Asesoría Jurídica; referente a la valorización de mayores metrados N° 03 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA-HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO ANCASH conformado por la empresa IMPORTACIONES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARBI S.A.C y la empresa MEGA INVERSIONES S.R.L siendo su representante común el señor David Rolando Prudencio Aquino suscribieron el Contrato N° 081-2020-GRA, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA-HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Que, el representante común del CONSORCIO ANCASH mediante Carta N° 76-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 11 de diciembre de 2021, presenta al CONSORCIO RIO CASMA – Supervisor de Obra, la valorización de mayores metrados N° 03 correspondientes del 01 al 30 de noviembre 2021, por el importe de S/ 972,151.18 (Novecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 15/100 soles), para su revisión, evaluación, informe y trámite correspondiente al Gobierno Regional de Ancash.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante Carta N° 119-2021-CRC/CTC-RL el Supervisor de Obra presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de valorización de mayores metrados N° 03, contenido en el Informe N° 087-2021-CRC/FJC-JS elaborado por el Jefe de Supervisión Ingeniero Francisco Julca Caicay, a través del cual concluye que cuenta con el sustento para la aprobación del pago de valorización de mayores metrados N° 03 por el monto de S/ 972,151.18 (Novecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 18/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia es de cero punto cero cuatro doscientos ocho por ciento (0.04208%) de monto contractual que no supera el quince (15%);

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, mediante Informe N°114-2021-GRA/GRI/SGSLO-Coord/OFRD, el Coordinador Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero Osorio Flores Rubén Darío emite y comunica su pronunciamiento a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluyendo que el avance físico ejecutado de mayores metrados del mes de noviembre de 2021, del 01 al 30 de noviembre de 2021, correspondiente a la valorización N° 03, por el monto de S/ 972,151.18 (Novecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 18/100 soles) equivalente a cuatro punto ciento ochenta y nueve por ciento (4.189%); y recomienda, que se debe trasladar los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para que se continúe con el trámite correspondiente. Al respecto, con Informe N° 3379-2021-GRA/GRI/SGSLO de fecha 23 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra se traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura, para tramite de devengado por contar con la aprobación del Supervisor de Obra;



Que, ante ello, mediante Memorándum N° 6651-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 18 de agosto de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de modificatoria y ampliación de certificación de crédito presupuestaria para la atención de valorización de mayores metrados de obra N° 03;



Que, Memorándum N° 03309-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 23 de agosto de 2022, el C.P.C. Hiro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 0000000142 por el importe de S/ 972,151.18 (Novecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 18/100 soles);

Que, con fecha 24 de agosto de 2022, mediante Memorándum N° 6921-2022-GRA/GRI el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente de valorización de mayores metrados N° 03, para opinión legal;



Que, con Informe Legal N° 761-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de agosto de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández Gerente Regional de Asesoría Jurídica, emite y comunica su opinión legal a la Gerencia Regional de Infraestructura indicando que,



habiéndose verificado que el Contratista y el Supervisor de Obra han cumplido con las exigencias normativas resulta viable y amparable en derecho la aprobación del pago de valorización de mayores metrados N° 03, por el monto de S/ 972,151.18 (Novecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 18/100 soles);

Que, el Contrato N° 081-2020-GRA de fecha 04 de setiembre de 2020, mediante el cual se origina la relación jurídica existente entre los partes, se rige bajo los parámetros del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios;

Que, así el numeral 90.10 del artículo 90° del citado Reglamento establece que, *"Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado"*;

Que, en tal sentido, bajo la normatividad descrita, y atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Supervisor de Obra, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la opinión legal antes mencionada, se puede concluir, que si corresponde aprobar el pago de mayores metrados objeto de valorización N° 03, solicitado por el CONSORCIO ANCASH;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la valorización de mayores metrados N° 03, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA-HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 972,151.18 (Novecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 18/100 soles) equivalente a cuatro punto ciento ochenta y nueve por ciento (4.189%).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la generación de la valorización de mayores metrados N° 03, es de estricta responsabilidad de los servidores, funcionarios y sus órganos de línea de la Gerencia Regional de Infraestructura y del Supervisor de Obra quienes participaron en la evaluación técnica y económica, asumiendo la responsabilidad civil, penal y administrativo que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO ANCASH con



domicilio legal común en Calle 08, Urb. Miraflores, Fonavi III - Amarilis - Huánuco, correo electrónico: consorcioancash2@gmail.com / megainversionessrl@hotmail.com, al Supervisor de obra CONSORCIO RIO CASMA, en la Av. Garcilaso de la Vega Mz. N, Lote 4 – Casma, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Siches Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

